

Diario de Avisos,

Religion, Literatura, Industria, Ciencias y Artes.

HEMEROTECA NACIONAL
MEXICO

AÑO II.

MEXICO. Lunes 14 de Setiembre de 1857.

TOMO I.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

El DIARIO DE AVISOS se publica todos los dias, a las siete de la mañana, excepto los domingos. La suscripcion mensual adelantada, cuesta, en la capital seis reales, y un peso en los Departamentos, franco el porte.

Las personas que quieran suscribirse a este periódico en los puntos donde no tenemos corresponsal, pueden remitirnos el valor de la suscripcion en sellos de los que usa la administracion de correos para el franqueo previo.

Los números sueltos valen en México una cuarrilla y en los Departamentos tres octavos.

Se reciben las suscripciones en el despacho de esta imprenta, calle de San Andrés junto al número 15; en las librerías de los Sres. D. José María Andrade y D. Cristóbal de la Torre, portal de Agustinos número 5. Las cartas se dirigirán a los EE. del diario de Avisos francas de porte.

Los avisos se pagarán adelantados. Este diario se lee gratis, en los establecimientos de pilabras y Unguento Holloway, 244, Strand, Londres, en donde se reciben anuncios y suscripciones.

SECCION RELIGIOSA.

CUESTIONES

SOCIALES Y RELIGIOSAS.

(CONTINUA.)

CUESTION SEPTIMA

La voluntad general. La representacion general.

ESTABLECER como regla única de la sociedad la voluntad de los que la componen, es desconocer la naturaleza del hombre y el verdadero origen de las leyes. La voluntad humana es voluble, sujeta a caprichos, inclinada al mal, ciega unas veces y apasionada otras; las leyes deben ser la expresión genuina de la razón y de la justicia, siempre imperturbables y severas, para reprobar el mal y elegir el bien. Las leyes son represivas de la voluntad, no hijas de ella: su origen es anterior al hombre mismo: antes que éste fuese criado ya existía la justicia, porque existía Dios, que es su fuente. Las reglas del género humano no se han de buscar en una voluntad turbulenta, combatida de las pasiones, y arrastrada a hondos derrumbaderos por los vicios; sino en la inteligencia ilustrada de luces superiores, para conocer su principio, su naturaleza y su fin. Por esto la religion obra de una manera tan marcada, en la bondad de las leyes.

Inconcebible es cómo el liberalismo ha querido identificar dos ideas que no guardan entre sí más relación, que la que pueden tener el estrayio y la corrección, ó la dolencia y la medicina. Si, la voluntad enferma y descarriada necesita que las leyes la curen y la vuelvan al camino recto. Pero hay todavía más. Esa voluntad que se supone ser general, no merece ni puede merecer tal nombre, ya se atienda a lo que ella es en sí misma, ya a la manera con que se avalora y computa. Y si no ¿qué es lo que constituye la voluntad general?—De suponer es, que no sea otra cosa que la reunion de voluntades particulares. Bien sabido es, que quitados ciertos princi-

pios en que está de acuerdo el género humano, porque le son ingénitos, sus cambios respecto a explicacion de estos mismos principios; y la variedad de sus pareceres en los puntos opinables, no tienen número, de donde nace aquel dicho tan célebre como sabido, *quot capita, tot sententia*, hay tantos pareceres como cabezas. ¿Y cabe en el juicio, que de tantos elementos discordes, haya de resultar un conjunto lleno de armonía? Podrán los hombres estar de acuerdo alguna vez en la necesidad de un hecho, como lo estuvieron en nuestra patria en 1821 para hacer la independencia, porque se trataba de una cosa que estaba al alcance de todo el mundo. Lo estarán también sobre las verdades primitivas y sobre los sentimientos del corazón, y por esto todos los pueblos convendrán en la necesidad de tener templos y aras para adorar a la Divinidad; leyes justas por donde regirse, y tribunales en que la justicia se administre imparcialmente; más no podrán resolver, sobre las cuestiones religiosas, sin peligro de caer en el error y en la herejía; ni dictarán leyes, sin riesgo de cometer graves desaciertos; ni menos podrán los pueblos administrar justicia, sin que sus sentencias tengan otro carácter que el de la venganza y la proscripción. El protestantismo entregó la religion a la multitud, y la ha convertido en un monstruo. Otro tanto hace con la política. ¿Cómo se quiere que fuera del sentimiento grande de lo justo y de lo recto, que está grabado intimamente en los corazones de los hombres, sea capaz cada uno de estos, de profundizar las ideas abstractas sobre que generalmente versan las leyes, cuales son la verdad, los deberes, las acciones, en una palabra, las relaciones todas que enlazan y mantienen en armonía a los seres inteligentes, para descender despues a su aplicacion exacta en cada caso dado? Pretender que estas materias de la mas alta filosofia, para cuya apreciacion se necesitan estudios dilatados y conocimientos esquisitos, se pongan bajo la jurisdiccion del vulgo, y que la voluntad de éste sirva en ellos de regla, es el delirio mas bárbaro que puede caber en cabeza humana. Pues sin embargo, tal es la teoría de la voluntad general, como principio generador de las leyes.

¿Qué se diria de quien pretendiese someter la enseñanza de las ciencias a esa misma voluntad? Se diria que estaba loco. En efecto, entregar la resolucion de los problemas matemáticos a los que no saben matemáticas, y la aplicacion de los principios filosóficos a los que ignoran la filosofia, parece el colmo de la demencia. Bien entendemos, que toda sociedad lleva en su seno hombres capaces no solo de cultivar las ciencias, sino aun de adivinarlas, si es que podemos espresarlos así, porque ellas son tradicionales al género humano, y basta un solo punto de partida en esta tradicion, para hallar el todo con la perseverancia y el estudio; pero jamas convendré mos que estas tareas y estos conocimientos caigan bajo el dominio comun, ni que la multitud inesperta sea capaz de ellos. Por poco que se re-

flexione, se vendrá en conocimiento, que los pueblos en masa, por instruidos y por adelantados que se les suponga, no se hallan jamas en estado de decidir sobre las ciencias. ¿Y podrán estarlo sobre la jurisprudencia y la política, ciencias difíciles como las que mas ciencias que exigen estudios prolijos y observaciones profundas, para alcanzar su parte teórica, y un acto esquisito para no errar en su práctica? Hablando de buena fé y sin prevenciones de partido, ¿hay alguno que juzgue el comun de los hombres adornado de tales conocimientos? Si los tiene es un hallazgo nuevo de que antes no se tenía noticia, y cada individuo podrá muy bien decir, ¿de dónde sé yo tanto? ¿De dónde me ha venido tan repentinamente tan grande saber? Si no los tiene (que es lo cierto), ¿cómo se le pide resolucion en materias tan arduas? ¿No importará esto un contraprinipio y un absurdo?

El caso es que los gobiernos, por liberales que sean, llevados solo del instinto de gobiernos, y del sentimiento de conservar la sociedad a cuyo frente se hallan, no se curan de tan bellos principios, y saben ocultar de la curiosidad vulgar las cuestiones arduas que resuelven por sí, no obstante su trascendencia. Ni pudieran obrar de otro modo, porque si divulgaran prematuramente el secreto, fracasarían las negociaciones mejor combinadas, ó por mejor decir, serian impracticables. El vulgo, como vulgo, no es juez competente en negocios de esta cuantía. ¿Cómo hay pues valor para sostener que esa voluntad comun, incómbinable de por sí, ó incapaz de apreciar lo que ignora, sea el principio de donde se deriva las leyes, es decir, la fuente única de la equidad y de la justicia?

Los juicios humanos ofrecen en lo moral un fenómeno digno de observarse. No habrá un solo hombre, que llamado a juzgar sobre un hecho aislado, de que tenga pleno conocimiento, no proceda en él con recititud, a no ser que se cruce algun interés ó alguna pasion; no habrá uno solo que justifique el robo, el adulterio y el homicidio. Mas no sucederá lo mismo si se le llama a fijar ciertas disposiciones generales, ó sean ciertas leyes. La persona que condenará el homicidio, no pulsará embarazo en firmar un decreto de proscripción: la que será delicada en la administracion de los bienes ajenos, pondrá a discusion el derecho de propiedad ó acumulará sobre el pueblo gravámenes excesivos; y la que respete personalmente la fé conyugal, no hará escrupulo en suscitar dudas sobre la santidad del matrimonio. La razón que obra en esto es clara. Hay pocas personas dotadas de una comprension tan vasta, que alcancen a ver en un principio abstracto, toda la serie de sus deducciones y consecuencias. Ven el gérmen abreviado, oculto, encubierto, y no miden su magnitud futura. Es muy comun en estas el quedar asombradas, cuando ven los estragos que causan sus mal fundadas doctrinas; estragos que no previeron, ni tampoco imaginaron, y que atribuyen por un

puntillo de amor propio, no a la maldad intrínseca de la ley: sino a las manos subalternas que la han puesto en ejecucion. Ahora, si de lo que esta voluntad es en sí misma, pasamos a la manera con que se aprecia y se computa, el principio es todavía mas insostenible. Esta cuestion nos orilla a examinar, aunque sea muy de paso, que cosa son las elecciones y qué la representacion nacional.

La teoría de las elecciones supone que cada ciudadano deposita su voto en la urna electoral, procediendo en este acto sin intrigas, sin maquinaciones y sin espíritu de partido; pero el resultado hace ver lo contrario, puesto que siempre que hay elecciones resultan electos los candidatos del partido que domina con las armas, y con la fuerza física, aun cuando sea inferior en número a los que siguen la opinion contraria. Los actos electorales serán siempre la expresión neta del poder, y no de la supuesta voluntad del pueblo.

La representacion nacional descansa sobre la teoría de unos poderes, que se suponen conferidos por el pueblo a sus representantes. Pero hablando con verdad, ¿son ciertos estos poderes? El diputado, luego que recibe su nombramiento, se considera un legislador y nada mas, sin cuidarse de si es ó no apoderado de otro. El poderdante ignora casi siempre quién es su apoderado, ni tiene empeño en conocerlo, ni en darle instrucciones para el mejor desempeño de su encargo; bien que esto no sea tampoco posible. Si todos los ciudadanos dieran instrucciones resultarian estas tan variadas y tan divergentes, que no harian más que meter en inexplicables confusiones al apoderado, y si se pretendiese que la comunidad en masa lidiera, ¿cómo se podrian reunir tantas y tan diversas opiniones como vagan siempre en las cabezas de la multitud, a un solo y único objeto? Esto, por lo menos, supone una discusion previa, y una resolucion formal: si ambas cosas fueran fáciles de hacerse, ellas equivaldrían a la formacion de las leyes, en cuyo caso la representacion nacional seria por lo menos inútil. Si el apoderado no ha de hacer más que lo que el poderdante quiera, y ha de repetir testualmente sus palabras, ¿para qué son los congresos? Atengámonos a los dictámenes del pueblo, cuando dé sus instrucciones, y ahorrémosnos de la demora y molestia de los trámites parlamentarios. Ahora, si se conviene en que estos son indispensables para el acierto de las resoluciones, y en que el diputado ha de votar por la estimacion debida de los hechos, por la ciencia que haya en él, y por su conciencia, entonces es preciso tambien convenir en que la voluntad general es una quimera, y en que el origen de las leyes no se toma de allí sino de la voluntad ó ciencia de los individuos, que llevan el título de legisladores. Resulta de todo, que la supuesta voluntad general es una quimera, buena solo para que crean en ella los que se contentan con el sonido de las palabras, sin penetrar jamas al fondo y eser-